



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 250/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 10/12 “Compra de GPS para Camionetas”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada a fs. 1/3 para la compra de tres (3) GPS para las camionetas del Ministerio Público Tutelar..

Que por Nota DPM N° 417/2012 (fs. 1) se solicitó a esta Secretaría General la autorización para dicha compra y se sugirió que la adquisición se realizara por el procedimiento establecido en la Resolución AGT N° 51/2009; autorizándolo así según surge de fs. 4.

Que a fs. 5/7 obra agregada la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Agrotalas SA (fs. 8/14), Ribeiro SA (fs. 17/8) y Garbarino SA (fs 26/27).Que, a fs. 15/16, se encuentra agregado el presupuesto y documentación remitida por Agrotalas SA, a fojas 19/25 se

incorpora la documentación de Ribeiro SA y a fs 28/34 y fs 38/44 se adjunta la correspondiente a Garbarino SQA.

Que a fs. 35/37 se realizó la consulta técnica sobre las ofertas presentadas.

Que a fojas 45/46 se presenta el cuadro comparativo de ofertas, que de acuerdo al informe técnico, corresponde adjudicar a la mejor oferta económica que queda en pie siendo esta la de Ribeiro SA (CUIT 30-52596685-9) por un monto de \$ 3.165,36.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

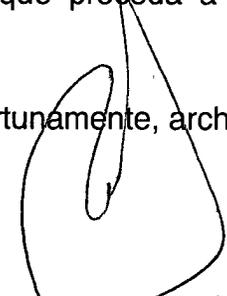
Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de tres (3) GPS para las camionetas, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009, en atención a los considerandos de la presente y conforme el detalle incorporado en los considerandos.

Artículo 2°: Adjudicar a la Ribeiro SA (CUIT 30-52596685-9) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 3.165,36), conforme la oferta presentada y detallada en los considerandos.

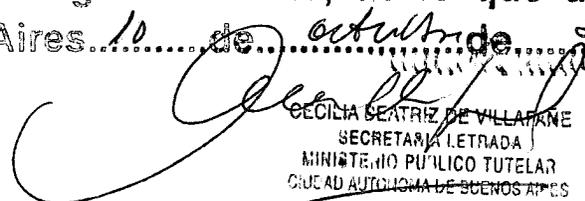
Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma Ribeiro SA (CUIT 30-525996685-9) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 3.165,36), con la recepción de los bienes adjudicados y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4°: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...10...de...octubre...de...2012


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES